



EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

Y EN SU NOMBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FEBRERO 27 DEL 2003

CONSIDERANDO:

- QUE, en las páginas 5, 6 y 7 del Suplemento del Registro Oficial No 142, del día miércoles 16 de agosto del 2000, mediante Acuerdo No 1372 del Ministerio de Gobierno y Municipalidades, se promulgó las ordenanzas municipales expedidas por la I. Municipalidad de Jipijapa, mediante las cuales creó las Parroquia Urbanas: San Lorenzo de Jipijapa, Manuel Inocencio Parrales Y Guale, y Dr. Miguel Morán Lucio.
- QUE, en el numeral 2 del indicado Acuerdo Ministerial se señala la Delimitación de la Parroquia Urbana Manuel Inocencio Parrales Y Guale, de la ciudad de Jipijapa, cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí.
- QUE, el Municipio es la sociedad política, autónoma, subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, y así la atención a las necesidades en su jurisdicción territorial, patrimonio propio y capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines dentro de su propia autonomía.
- QUE, razones desconocidas, no se hizo constar en la ordenanza municipal que creó y limitó a la Parroquia Urbana Manuel Inocencio Parrales Y Guale, constante en el numeral 2 del Suplemento del Registro Oficial No 142 del día miércoles 16 de agosto del 2000, el sector conocido como Lotización "EL PARAÍSO", localizada hacia el Sur - Oeste de la ciudad de Jipijapa, contiguo al Mirador San Antonio,. Teniendo como colindantes, en la parte Norte, la Prolongación de la Calle Juan León Mera, a una distancia de 700 metros con respecto a la intersección de la Vía Puerto Cayo, como se hace constar en el Informe Técnico de la Lotización; elaborado por el señor Vicente Cañarte Santistevan, Director de Planificación y Urbanismo Municipal, de fecha mayo 2002; lugar omitido donde existen numerosas viviendas, que deben ser incorporadas al casco urbano de la ciudad de Jipijapa.
- QUE, es deber de la I. Municipalidad de Jipijapa, controlar el uso del suelo en su territorio cantonal, proteger a todos sus ciudadanos y en especial propender al desarrollo físico cantonal, en el desarrollo urbano, y permitir se acometan nuevas construcciones ajustadas al ordenamiento técnico - jurídico y, a la estética municipal.



Ab. Pablo Loor P.

96
()

10030

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 64 numerales 5, 36 y 37; 72 numeral 34; 126, 127 y siguientes, sus partes aplicables, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en vigencia.

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE DA NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA "MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE" DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI."

Art. 1.- Que con la presente ordenanza incorpora el área de terreno donde actualmente y por alguno años se encuentra ubicada la denominada Lotización "EL PARAÍSO", que fueran omitidos de los límites del sector Sur – Oeste de la ciudad de Jipijapa, constante en el Art. 2 del mencionado Suplemento del Registro Oficial No 142 del día miércoles 16 de agosto del 2000, ampliando así, el área urbana de la ciudad y cantón Jipijapa.

Art. 2.- Los límites que registrarán a partir de la presente ordenanza, por el sector Sur – Oeste de la ciudad e Jipijapa, serán los determinados en el Informe Técnico Municipal, emitido mediante Oficio No 64-VCS-DPU,(E) de mayo 14 del 2002, firmado por el señor Egdo. Arq. Vicente Cañarte Santistevan, Director de Planificación y Urbanismo Municipal.

La Lotización " El Paraíso" está localizada hacia el Sur – Oeste de la ciudad de Jipijapa, contiguo a la Ciudadela Mirador San Antonio, teniendo como colindante, en la parte norte, la Prolongación de la Calle Juan León Mera, a una distancia de 700 metros con respecto a la intersección de la Vía a Puerto Cayo.

Art. 3.- Los demás linderos de la citada Parroquia Urbana Manuel Inocencio Parrales Y Guale, seguirán siendo los mismos, tal como consta, en el Suplemento del Registro Oficial No 142 del día miércoles 16 de agosto del 2000, con la excepción a la nueva delimitación que reforma el lindero Sur – Oeste de la señalada ordenanza.

Art. 4.- La presente ordenanza que dice: *DAR NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA "MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE"* de la ciudad de Jipijapa cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, en conformidad a la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, y en lo principal derogue a cualquier otra que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

Dado y firmado en el salón de sesiones de la Ilustre Municipalidad del cantón Jipijapa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.



Lcdo. Víctor Emilio Lucio
 ALCALDE MUNICIPAL DE JIPIJAPA



Ab. Pablo Loor P.
 SECRETARIO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE DA NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA " MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE" DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.** fue discutida, analizada y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas, celebradas durante los días 20 de febrero y 27 de febrero del 2003, respectivamente y en su orden, de conformidad con lo previsto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente.

Jipijapa, 28 de febrero del 2003.


Ab. Pablo Loor Pilay
SECRETARIO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

VICE ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA.- Las 11H00.

Señor Alcalde Municipal del cantón Jipijapa, de acuerdo con lo determinado en el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remito a usted, la presente **ORDENANZA QUE DA NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA " MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE" DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.** en original y copias del mismo tenor y efecto legal, para la Sanción de Ley.

Jipijapa, 4 de marzo del 2003.


Zoocrist. Cristóbal Filamir Miranda Altamirano,
VICE ALCALDE MUNICIPAL DE JIPIJAPA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA.- Las 12H10.

De conformidad con lo determinado en los Arts. 127, 128, 129, 133 y 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **ORDENANZA QUE DA NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA " MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE" DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.** y ORDENO SU PROMULGACIÓN de acuerdo con la Ley.

Jipijapa, 10 de marzo del 2003.


Lcdo. Víctor Emilio Lucio Murillo,
ALCALDE MUNICIPAL DE JIPIJAPA.

Ab. Pablo Loor P.

SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.- Las 14H00.

A diez días del mes marzo del año dos mil tres, SANCIONÓ, FIRMÓ Y ORDENO LA PROMULGACIÓN de la *ORDENANZA QUE DA NUEVA DELIMITACION A LA PARROQUIA URBANA "MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE" DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABI.* el señor Lcdo. Victor Emilio Lucio Murillo, Alcalde Municipal del cantón Jipijapa, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.

Jipijapa, 10 de marzo del 2003.

Ab. Pablo Looor Pilay
SECRETARIO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

